



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (REP. ARGENTINA)

SALTA, 11 de Mayo de 1978. -

180-78

Expte. N° 433/78

VISTO:

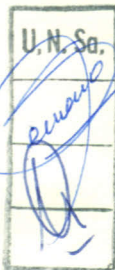
Que corresponde disponer las medidas que el caso exige con motivo del extravio de dos libretas de cheques de 50 unidades cada una (Nos. 596-651 al 596-750); teniendo en cuenta que las mismas pertenecen a la cuenta corriente N° 3-200-300 a signada a esta Casa por la Sucursal Salta del Banco de la Nación Argentina y en uso de atribuciones que son propias,

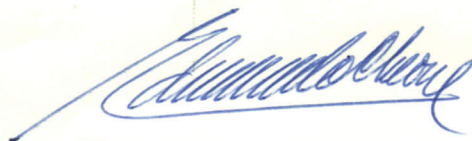
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Disponer la instrucción de un sumario administrativo a cargo de Asesoría Jurídica a fin de deslindar las responsabilidades correspondientes ante el hecho mencionado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Siga a Asesoría Jurídica a los efectos consiguientes.-



  
C. P. N. EDUARDO CESAR LEONE  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

  
C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA  
RECTOR